



Secretaría
de Educación
Asuntos
Legales

ACTOS ADMINISTRATIVOS
Y COMUNICACIONES
ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	1 de 2
Versión	5.0
Vigencia	9/1/2020

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CIRCULAR No. 067

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NARIÑO

PARA: RECTORES (AS), DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ORIENTADORES ESCOLARES Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.


ASUNTO: ORIENTACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1620 DE 2013 – CONVIVENCIA ESCOLAR, NORMAS CONCORDANTES Y DEMÁS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NARIÑO.

FECHA: 12 DE JULIO DE 2023

Por medio de la Ley 1620 de 2013, se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; acorde con esto, se implementa el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos.

Con el propósito de fomentar la Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas de los 61 municipios no certificados de Nariño y según la normatividad vigente, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño - SED, ha expedido diferentes circulares y directrices con el objetivo de divulgar y articular procesos que contribuyan a construir las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa, entre ellas se encuentran:

- **Circular No 033 del 03 de junio de 2021**, cuyo asunto es "solicitud de reporte de conformación de comités y manuales de convivencia escolar", e indica que todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- **Circular No. 045 del 29 de julio de 2021**, cuyo asunto es "implementación de las escuelas de padres y capacitación en el marco de la Ley 1620 de 2013 y la Ley 2025 de 2020", la cual estipula y organiza una serie de encuentros pedagógicos, señalando que una vez se desarrolle cada temática, estas deben ser replicadas, divulgadas y/o socializadas por un docente orientador escolar, delegado por parte del rector o rectora de cada establecimiento educativo, a la comunidad educativa en general, incluyendo estudiantes y padres de familia, para lo cual, la institución desde su autonomía, planeará y/o organizará su propio cronograma y lo ejecutará antes de la finalización del calendario académico 2021. Las temáticas desarrolladas en el cronograma expuesto y la divulgación y/o socialización de las mismas, deben servir como insumo para la creación e implementación de las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en cada institución educativa del Departamento.
- **Circular No. 059 del 14 de septiembre de 2021**, cuyo asunto es "solicitud de información sobre la conformación de la escuela para padres, madres y cuidadores", la cual requiere a las instituciones educativas informar sobre los eventos cronogramados y desarrollados durante el año lectivo 2021 de acuerdo a la Circular 045 del 29 de julio de 2021.

 Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	9/1/2020

- **Oficio del 9 de noviembre de 2021**, dirigido a las Instituciones Educativas de los Municipios No Certificadas de Nariño, convocando a un proceso de formación en el manejo de la plataforma SIUCE, en alianza con el MEN.
- **Circular No. 029 del 21 de abril de 2022**, cuyo asunto es "orientaciones para la prevención de la violencia sexual en entornos escolares", en la cual se insta a las instituciones educativas a registrar oportunamente en la plataforma SIUCE los casos de violencia, así como activar los protocolos contemplados en la ruta de atención integral de convivencia escolar.
- **Circular No. 038 de junio de 2022**, cuyo asunto es "orientaciones para la actualización de manuales de convivencia", recomendando la publicación, divulgación y difusión del manual de convivencia escolar con toda la comunidad educativa, en el primer trimestre de cada año escolar, al igual que los ajustes y actualizaciones que fueran pertinentes, los cuales se deben enviar a la Secretaría de Educación; además, indica aspectos relevantes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

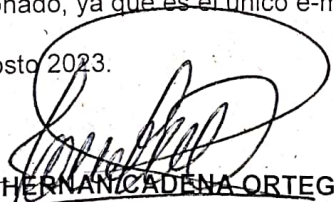
Que, a pesar de las diferentes directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y la SED, y de acuerdo a múltiples reportes, se observa que algunas instituciones educativas no han cumplido con la resignificación de los manuales de convivencia escolar, la creación de los comités de convivencia escolar, la conformación de escuelas de padres, no han llevado un adecuado manejo de casos presentados en los entornos educativos en el marco de la Ley 1620 de 2013, su respectivo reporte en la plataforma SIUCE, y simultáneamente la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Por tanto, la Secretaría de Educación Departamental, insta a las instituciones educativas a cumplir con las instrucciones y/o orientaciones dadas en las circulares emanadas y demás normatividad vigente.

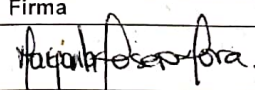
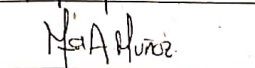
De esta manera, se solicita a los rectores (as) de las instituciones educativas bajo nuestra jurisdicción a remitir la siguiente documentación:

1. Manuales de Convivencia Escolar resignificados vigencia 2023.
2. Acta de conformación de los Comités de Convivencia Escolar de la Institución Educativa.
3. Actas de conformación de las Escuelas de Padres y evidencia de actividades realizadas.
4. Nombre de usuario del aplicativo SIUCE.

Deberán enviarse al CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO: convivenciaescolar@sednariño.gov.co En caso de remitirse a otro correo se entenderá como no enviado y en el supuesto de que ya haya sido enviado se solicita enviar al correo mencionado, ya que es el único e-mail oficial.

Ultima fecha de reporte 31 de agosto 2023.


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
 Secretario de Educación Departamental

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Margarita Rosero Mora	Subsecretaria de Calidad Educativa	Aprobó	
María Alejandra Muñoz	Contratista SED	Revisó	
Brayan Muñoz	Contratista SED	Proyectó	